

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

Once (11) de Octubre de dos mil Veintitres (2023)

REF: EJECUTIVO SINGULAR seguido por: EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA
contra: NERIO RAFAEL SILVA MENDOZA. Radicación: 204004089001-
2022-00269 -00

Teniendo en cuenta lo normado en el artículo 40 inciso 2 del C.G.P., y que la señora Jefe de Oficina de Juridica, ISBELYS SIRIANA RIOS RAMOS, remitió el Despacho Comisorio No. 010 debidamente diligenciado, procedente es anexarlo al expediente de la referencia.

En virtud de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESOLVE

Primero: Anéxese al expediente el Despacho Comisorio No. 010 debidamente diligenciado y téngase como pieza procesal del expediente, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 40 del C.G.P..

Segundo: Una vez ejecutoriada la presente providencia regrese el proceso al despacho para impartir el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No _75_
Hoy _12/10/2023_ Hora 8:A.M
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria